



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 3 de abril de 2019

VISTO: El llamado a Licitación Pública No. 18/2018 para la *Permuta de vehículos, equipos viales en desuso por vehículos con plan recambio.*-----

RESULTANDO: Al acto de apertura de ofertas de 24 de enero de 2019, presentaron ofertas las empresas Remol S.A., Bor S.A. y Suril S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de Vialidad analizadas las ofertas al expedirse informa que Remol S.A. no presentó el informe económico solicitado en la Sección II, cláusula 1.1. ni la declaración jurada de litigios, Suril S.A., no cotizó el “mantenimiento” de los vehículos como se solicitó y Bor S.A. cotizó el “mantenimiento” en pesos uruguayos, no en dólares estadounidenses como se dispuso, siendo éstos requisitos de admisibilidad y condiciones esenciales para la consideración de las propuestas, por lo que entiende correspondería desestimarlas todas, y en consecuencia recomienda declarar fracasado el llamado.-----

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).---

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,

RESUELVE:

1) Declárase fracasado el llamado a la Licitación Pública No. 18/2018 para la *Permuta de vehículos, equipos viales en desuso por vehículos con plan recambio,* por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

2) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable – Departamento Proveeduría, comuníquese, notifíquese, y cúmplase.-----

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.